



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2021-MDC

Cocachacra, 29 de Enero del 2021.

VISTOS:

El Memorial de registro N° 2860, proveído N° 707-2020-A-MDC, FUT con registro N° 2921, proveído N° 712-2020-A-MDC, FUT con registro N° 2922, proveído N° 713-2021-A-MDC, Informe N° 033-2020-DGQM-AT-GIDU-MDC, Informe N° 034-2020-DGQM-AT-GIDU-MDC, Informe Técnico N° 045-2020-HKCA-ATSUBEP, Informe técnico N° 362-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, de la sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 649-2020-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de aprobación de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLA", AREQUIPA", Informe N° 557-200-GPP/MDC, Informe N° 815-2020-GIDU-MDC, proveído N° 1130-2020-A-MDC, Proveído N° 1936-2019-GM/MDC, Informe N° 0586-2020-GPP-MDC, proveído N° 1948-2020-GM/MDC, informe N° 012-2021-GIDU-MDC, Informe N° 008-2021-GPP/MDC, Informe N° 031-2021-GIDU/MDC, Informe N° 0020-2021-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiriere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCACHACRA

aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés".



Que, mediante Informe Técnico N° 0362-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, la sub Gerencia de Obras Públicas presenta la estructura técnica de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", con un costo que asciende a la cantidad de S/. 149,942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles).



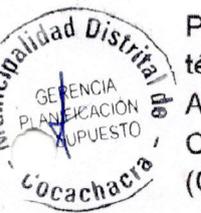
Que, mediante Informe N° 0649-2020-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, eleva a la Gerencia Municipal la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", para su aprobación, por un monto de S/. 149,942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles).



Que, mediante Informe N° 0557-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se ha procedido a la revisión del PIA 2020, y no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la aprobación de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA".



Que, con informe N° 815-2021-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano propone la modificación presupuestaria de la Meta 0023 Construcción de parque infantil Los Rosales, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestaria de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), la misma que no se podrá llevar a cabo en el presente año.



Que, con Informe N° 586-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestaria para que se pueda aprobar la ficha técnica denominada, "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", por la cantidad de S/. 149,942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles).



Que, mediante Informe N° 012-2021-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se actualice la disponibilidad para el ejercicio fiscal 2021 de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 008-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para el año 2021 si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la aprobación de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", por un presupuesto total de 149,942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles), las cuales serán afectadas al Rubro 18 Canon y Sobre - Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Que, mediante Informe N° 020-2021-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", por un monto de S/. 149.942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC, de fecha 11 de enero del 2019, se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de Infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.



Que, con Resolución Gerencial N° 013-2021-GM-MDC, el Gerente Municipal aprueba la Ficha Técnica denominada "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", con un presupuesto total de S/. 149,942.67 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 días calendarios.



Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "REFORZAMIENTO DE DIQUE EN LOS SECTORES DE LA AYANQUERA, DESAMPARADOS, PUERTO VIEJO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", con un presupuesto de: Costo directo: S/ 137, 442.67 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 67/100 soles), Gastos Generales: S/ 12, 500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles), **Total de Presupuesto S/ 149, 942.67 (Ciento Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 soles)**, bajo la modalidad de administración directa y con un plazo para su ejecución de 30 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA GENERAL
C.A.A. 3783

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE